

No. 652 .- CONSTITUCION DE LA COM-

PAÑIA ANONIMA "INDUSTRIAL Y COMER

CIAL T C M S.A.", QUE HACE LOS

SEÑORES: DOCTOR JOSE FERNANDO JA-

RAMILLO AGUILAR, FANNY JARAMILLO

AGUILAR, MARIA DEL CISNE JARAMI-

LLO SANCHEZ, JENNY MENDOZA JARAMI

LLO E, INGENIERO MARCELO JARAMI

AGUILAR.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

CUANTIA: S/. 2'000.000,oo x.x.x.x.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,

ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen a la Constitución de la Compañía Anónima "INDUSTRIAL Y COMER-

CIAL T C M S.A.", los señores: Doctor JOSE FERNANDO JARAMILLO AGUILAR, soltero , Odontólogo; FANNY JARAMI

LLO AGUILAR, empleada, divorciada; MARIA DEL CISNE JARAMILLO SANCHEZ, soltera, empleada ejecutiva; JENNY

MENDOZA JARAMILLO, soltera, empleada; e , INGENIERO MARCELO JARAMILLO AGUILAR, casado, Ingeniero Eléctri

co; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio

en esta Ciudad, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruídos en la naturaleza y efectos legales de la

presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y



1 con la capacidad civil necesaria para obligarse y con
2 tratar exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura
3 Pública el contenido de la presente Minuta, cuyo te-
4 nor literal es como sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En el Re-
5 gistro de escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
6 corporar una en la que conste el contrato social y
7 estatutos de compañía anónima, al tenor de las si-
8 guientes cláusulas y declaraciones.- PRIMERA: INTER-
9 VINIENTES.- Concurren a la celebración de esta escri-
10 tura y declaran que es su voluntad constituir en for-
11 ma simultánea, la compañía anónima "Industrial y Co-
12 mercial T C M S.A.", cuyos estatutos sociales se en-
13 cuentran contenidos en las cláusulas posteriores ,
14 las siguientes personas: doctor José Fernando Jarami-
15 llo Aguilar, Odontólogo y soltero; señora Fanny Jara-
16 millo Aguilar, empleada y divorciada; señorita María
17 del Cisne Jaramillo Sánchez, empleada ejecutiva y
18 soltera; señorita Jenny Mendoza Jaramillo, empleada
19 y soltera; e, Ingeniero Marcelo Jaramillo Aguilar ,
20 Ingeniero Eléctrico y casado, todos ellos de naciona-
21 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guaya-
22 quil, República del Ecuador.- SEGUNDA: CONTRATO SO-
23 CIAL Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL Y COMER-
24 CIAL T.C M SOCIEDAD ANONIMA". - ARTICULO PRIMERO.
25 DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
26 SOCIAL.- La denominación de la sociedad es "INDUSTRIAL
27 Y COMERCIAL TCM SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad
28 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de

000003

1 Guayaquil, República del Ecuador, pero con capacidad
 2 para establecer agencias o sucursales en cualquier
 3 otro lugar del País o del extranjero, con un plazo
 4 de cincuenta años . La compañía tendrá como objeto
 5 social dedicarse a toda clase de construcciones y
 6 montajes civiles y electromecánicos; a la importa-
 7 ción de toda clase de materiales, accesorios y equi-
 8 pos para tal fin; a la venta o comercialización de
 9 estos bienes, en cualquier forma a terceros, ya sea
 10 en su estado originario o beneficiados, mejorados o
 11 procesados; a la exportación de esos bienes
 12 lícitos y de libre comercialización ; además podrá
 13 asociarse con otras personas naturales o jurídicas,
 14 inclusive formando consorcios de toda clase, y for-
 15 mar, participar o administrar compañías que tengan
 16 relación con el objeto de esta sociedad; y, en gene-
 17 ral, la compañía tendrá plena capacidad amplia y su-
 18 ficiente para celebrar y ejecutar toda clase de ac-
 19 tos y contratos permitidos por la Ley, que directa o
 20 indirectamente tengan relación con su objeto y sean
 21 conducentes, útiles o necesarios a la consecución de
 22 los fines sociales.- ARTICULO SEGUNDO.- CAPITAL.- El
 23 capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES
 24 divididos en dos mil acciones ordinarias y nominati-
 25 vas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas
 26 del cero-cero-cero-uno al dos mil, cuyos títulos se
 27 emitirán conforme a la Ley de Compañías y serán fir-
 28 mados por el presidente y el gerente de la compañía,



1 pudiendo un mismo título contener o representar una o
2 varias acciones. Bajo el cuidado del gerente, la com-
3 paña llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en
4 el que se inscribirán los certificados provisionales
5 y los títulos de acciones, así como las sucesivas
6 transferencias de ellas, la constitución de derechos
7 reales y las demás modificaciones que ocurran respec-
8 to al derecho sobre las mismas. ARTICULO TERCERO .-
9 DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Jun-
10 ta General de Accionistas legalmente convocada y reu-
11 nida, es el órgano supremo de la sociedad. En cuando
12 a la forma y época de las convocatorias y a sus atri-
13 buciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Com-
14 pañas; su administración estará a cargo del Presiden-
15 te y Gerente, quienes serán elegidos por la Junta Ge-
16 neral, para un periodo de cinco años; este último se-
17 rá también el representante legal judicial y extraju-
18 dicial. Ambos serán designados por la Junta General.
19 El gerente tiene atribuciones para representar legal,
20 judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma
21 individual, en todos los negocios relacionados con su
22 giro o tráfico, con las más amplias atribuciones,
23 pero requerirá autorización especial de la Junta Gene-
24 ral, para la enajenación o hipoteca de bienes inmue-
25 bles de propiedad de la compañía. Ante su ausencia,
26 lo subrogará, con iguales deberes y atribuciones el
27 presidente. Al presidente le corresponde supervigilar
28 la marcha de la compañía y el cumplimiento de los es-

1 tatutos; suscribir con el gerente los títulos de las
2 acciones, convocar y presidir las juntas generales.
3 La fiscalización estará a cargo de un comisario ele-
4 gido anualmente por la junta general, quien tendrá
5 su respectivo suplente.- ARTICULO CUARTO.- En cuanto
6 a los derechos y obligaciones de los accionistas, la
7 forma de reparto de las utilidades, la posibilidad
8 de disolverse anticipadamente, la forma de proceder
9 a la designación de liquidadores y, en general, en
10 todos los aspectos que no se encuentren específica-
11 mente legislados en el presente estatuto, regirán las
12 disposiciones de la Ley de Compañías y, en especial,
13 de la sección sexta de la misma. En cuanto al fondo
14 de reserva legal, éste se formará tomando el diez
15 por ciento de las utilidades líquidas de cada ejerci-
16 cio financiero, hasta alcanzar por lo menos el cin-
17 cuenta por ciento del capital social.- TERCERA: SUS-
18 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Como queda dicho el
19 capital de la compañía es de dos millones de sucres,
20 y se suscribe y ⁽¹⁾ pagar de la siguiente manera: el se-
21 ñor Ingeniero Marcelo Jaramillo Aguilar, ha suscrito
22 un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
23 sucres, cada una, habiendo pagado la suma de DOSCIEN-
24 TOS CINCUENTA MIL SUCRES, correspondiente al veinti-
25 cinco por ciento de cada una de sus acciones; el
26 saldo, o sea la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SU-
 CRES, se compromete a pagarlo en el plazo de ⁽²⁾ dos a-
 ños. El señor doctor José Fernando Jaramillo Aguilar,



1 ha suscrito ochocientas acciones ordinarias y nomina-
2 tivas de un mil sucres , cada una, habiendo pagado
3 DOSCIENTOS MIL SUCRES, correspondiente al veinticinco
4 por ciento de cada una de ellas, y el saldo, o sea la
5 suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, se compromete a pagar
6 lo en el plazo de dos años. La señora Fanny Jaramillo
7 Aguilar, ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias
8 y nominativas, de un mil sucres, cada una, habiendo
9 pagado la suma de TREINTA MIL SUCRES, correspondien-
10 te al veinticinco por ciento de cada una de ellas; y
11 el saldo, o sea la suma de NOVENTA MIL SUCRES, se com-
12 promete a pagarlo en el plazo de dos años. La señori-
13 ta María del Cisne Jaramillo Sánchez, ha suscrito cua-
14 renta acciones ordinarias y nominativas, de un mil su-
15 cres, cada una, habiendo pagado DIEZ MIL SUCRES, co-
16 rrespondiente al veinticinco por ciento de cada una
17 de ellas; y el saldo, o sea la suma de TREINTA MIL SU-
18 CRES, se compromete a pagarlo en el plazo de dos años.
19 Y, la señorita Jenny Mendoza Jaramillo, ha suscrito
20 cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil
21 sucres cada una, habiendo pagado la suma de DIEZ MIL
22 SUCRES, correspondiente al veinticinco por ciento de
23 cada una de ellas; y el saldo , o sea la suma de TREIN-
24 TA MIL SUCRES, se compromete a pagarlo en el plazo de
25 dos años. Todos los pagos que se enuncian, se encuen-
26 tran acreditados en la certificación bancaria que se
27 adjunta.- CUARTA:- Queda facultado el señor Ingeniero
28 Marcelo Jaramillo Aguilar, para realizar y cumplir

1 cuantas gestiones y requisitos fueren menester para

2 que la compañía que se constituye adquiera personali

3 dad jurídica.- Agregue usted, señor Notario, las de-

4 más cláusulas de estilo necesarias para la completa

5 validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (fir-

6 mado) Ilegible, ABOGADO GUILLERMO MOSQUERA S., Regis-

7 tro número: treinta i ocho. Colegio de Abogados de

8 los Ríos .- Hasta aquí la Minuta que los comparecien-

9 tes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura

10 Pública para que surta sus efectos legales consiguien

11 tes.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N -

12 T E S .- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO - REPUBLI

13 CA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PU-

14 BLICO - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS - NUMERO

15 uno dos seis seis seis dos siete - DATOS DE IDENTIFI-

16 CACION DEL SOLICITANTE - Nombre o razon social: PLA-

17 CIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR - Cédulas: Ciudadanía

18 número : cero nueve cero cero ocho cero cuatro nueve

19 cero siete .- Tributaria número: cero cero siete uno

20 cuatro nueve.- Votación número: uno tres cero - uno

21 cinco dos. Domicilio del Solicitante: Provincia GUAYAS

22 Ciudad GUAYAQUIL, Calle COLON , número cuatrocientos

23 cuatro. Motivo de la solicitud: CONSTITUCION DE COMPA

24 NIA ANONIMA.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil nove

25 cientos ochenta i cinco.- (firmado) Ilegible, EL SOLI

26 CITANTE.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL

27 GUAYAS. Previo, informe de Cartera, custodio los valo

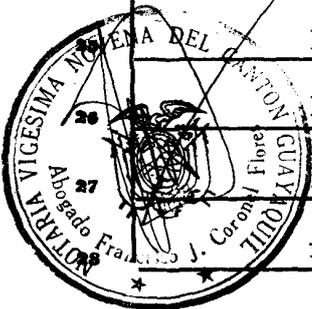
res Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA :



1 Que revisados los archivos de Titulos de Crédito pen-
2 dientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no
3 consta como deudor el Fisco, en esta Provincia.- Revi
4 sado por FANNY ZUÑIGA GOMEZ.- (firmado) Pedro P. To-
5 rres M.- (firmado) Dora Reyes de Ochoa, JEFE DE CARTE
6 RA.- (firmado) Ilegible, Economista MARIANO ARIAS SO
7 RIANO, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Hay un se-
8 llo.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO - REPUBLICA
9 DEL ECUADOR - MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLI-
10 CO - JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS - NUMERO :
11 uno dos seis seis seis tres cero. Nombre o razón so-
12 cial: JARAMILLO AGUILAR JOSE FERNANDO. Nacionalidad
13 ECUATORIANA. Cédulas; Ciudadanía número: cero nueve -
14 cero uno tres cuatro cinco cero uno siete. Tributaria
15 número: uno tres cero nueve nueve ocho.- Votación nú-
16 mero: cero cuatro cero-uno cinco dos. Domicilio del
17 Solicitante. Provincia GUAYAS , Ciudad GUAYAQUIL ,
18 MOTIVO DE LA SOLICITUD : Constitución de Compañía. -
19 Guayaquil, agosto veintidos de mil novecientos ochen-
20 ta y cinco.- (firmado) El Solicitante.- La JEFATURA
21 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo infor-
22 me del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles
23 y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revisados
24 los archivos de Titulos de Crédito pendientes de co-
25 bro en esta Jefatura el solicitante no consta como
26 deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Fanny
27 Zúñiga Gómez.- (firmado) Pedro Torres M.- (firmado)
28 Ilegible, Dora Reyes de Ochoa, Jefe de Cartera. - - -

(firmado) Economista Mariano Arias Soriano, JEFE DE

RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Hay un sello.- CERTIFICADO
 DE NO ADEUDAR AL FISCO - REPUBLICA DEL ECUADOR - MINIS
 TERIO DE FINANZAS Y CREDITO - JEFATURA DE RECAUDACIO-
 NES DEL GUAYAS - NUMERO: uno dos seis seis seis tres
 uno. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Nombre
 o razón Social: JARAMILLO AGUILAR FANNY HORTENCIA. Na-
 cionalidad. Cédulas de Identidad número: cero siete
 cero cero cero uno cuatro cuatro tres cuatro. Tributa-
 ria número: cinco cuatro cero cuatro seis cero.- Vota-
 ción número: cero cuatro cero-uno cinco uno. Domicilio
 del solicitante: Ciudad GUAYAQUIL. Motivo de la Solici-
 tud: CONSTITUCION DE COMPANIA. - Guayaquil, Agosto
 veintidos de mil novecientos ochenta i cinco .- La JE-
 FATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo
 informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exi-
 gibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revi-
 zados los archivos de Titulos de Crédito pendientes
 de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta
 como deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado)
 Fanny Zúñiga Gómez.- (firmado) Pedro Torres M.- (firma-
 do) Dora Reyes de Ochoa, JEFE DE CARTERA.- (firmado)
 Economista Mariano Arias Soriano.- JEFE DE RECAUDACIO-
 NES DEL GUAYAS.- Hay un sello.- CERTIFICADO DE NO ADEU-
 DAR AL FISCO - REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE
 FINANZAS Y CREDITO PUBLICO - JEFATURA DE RECAUDACIO-
 NES DEL GUAYAS - NUMERO: uno dos seis seis seis dos
 nueve. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Nombre



o razón social: JARAMILLO SANCHEZ MARIA DEL CISNE. Nacio

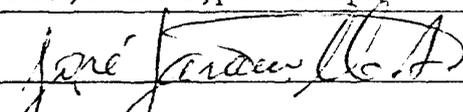
1
2 nalidad ECUATORIANA.- Cédulas de Identidad número: cero
3 siete cero uno seis cinco uno siete seis.- Tributaria
4 número: cinco dos dos dos seis seis.- Votación número:
5 cero siete seis-uno cinco cero.- Domicilio del solici-
6 tante: Provincia GUAYAS.- Ciudad GUAYAQUIL.- MOTIVO DE
7 LA SOLICITUD: CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- Guayaquil, A-
8 gosto veintidos de mil novecientos ochenta y cinco . -
9 (firmado) El solicitante.- La JEFATURA PROVINCIAL DE
10 RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de
11 Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su res-
12 ponsabilidad. CERTIFICA: Que revisados , los archivos
13 de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
14 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco ,
15 en esta Provincia .- (firmado) Fanny Zúñiga Gómez . -
16 (firmado) Pedro Torres M.- (firmado) Dora Reyes de O-
17 choa, JEFE DE CARTERA.(firmado) Economista Mariano A-
18 rias Soriano, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Hay un
19 sello.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO - REPUBLICA
20 DEL ECUADOR - MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.
21 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS - Número: uno dos
22 seis seis seis dos ocho.. DATOS DE IDENTIFICACION DEL
23 SOLICITANTE. Nombre o razón social: MENDOZA JARAMILLO
24 JENNY NARCISA.- Cédulas de Identidad número: cero siete
25 cero uno seis cinco siete nueve siete cinco.- Tributa-
26 ria número: cinco cuatro cero cuatro seis cuatro.- Vota-
27 ción número: cero cinco uno-cero nueve seis. Motivo de
28 la solicitud. CONSTITUCION DE COMPAÑIA.- Domicilio del

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

solicitante: Provincia GUAYAS, Ciudad GUAYAQUIL. -
 Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos ochenta y cinco. La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de Crédito pendientes de cobro en esta jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- (firmado) Fanny Zúñiga Gómez.- (firmado) Pedro Torres M.- (firmado) Dora Reyes de Ochoa, JEFE DE CARTERA.- (firmado) Economista Mariano Arias Soriano, JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Hay un sello.---
 CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL. BANCO DEL PACIFICO.- Guayaquil, AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- CERTIFICAMOS: Que hemos recibido de INGENIERO MARCELO JARAMILLO AGUILAR: Doscientos cincuenta mil sucres ; DOCTOR JOSE FERNANDO JARAMILLO AGUILAR: Doscientos mil sucres; FANNY JARAMILLO AGUILAR: Treinta mil sucres ; MARIA JARAMILLO SANCHEZ : Diez mil sucres; JENNY MENDOZA JARAMILLO: Diez mil sucres. SON: QUINIENTOS MIL SUCRES. Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A. El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documen



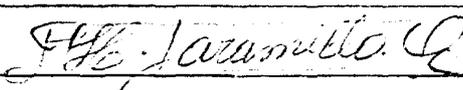
tación que comprende: Estatutos y Nombramientos debida-
mente inscritos y un certificado de la Superintenden-
cia de Compañías indicando que el trámite de constitu-
ción ha quedado debidamente concluido. En caso de que
no llegare a realizarse la constitución de la compañía
y desistieren de ese propósito, las personas que han
recibido este certificado para que se les pueda devol-
ver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el
presente certificado original y la autorización otorga-
da al efecto por el Superintendente de Compañías. Aten-
tamente, BANCO DEL PACIFICO. (firmado) Ilegible, FIRMA
AUTORIZADA.- Leído que les fué a los comparecientes
esta escritura íntegramente por mí el Notario, dichos
otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- Enmendado: de,
esos, bienes, participar.- VALEN.


Dr. JOSE FERNANDO JARAMILLO AGUILAR

Céd. Ciud. No. 09-01345017

Céd. Trib. No. 130998

Cert. Vot. No. 040-152


FANNY JARAMILLO AGUILAR

Céd. Ciud. No. 0700014434

Céd. Trib. No. 540460

Cert. Vot. No. 040-151

Maria Jaramillo Sanchez

000008

MARIA DEL CIÑE JARAMILLO SANCHEZ

Céd. Ciud. No. 070165176

Céd. Trib. No. 522266

Cert. Vot. No .076-150

Jenny Mendoza Jaramillo

JENNY MENDOZA JARAMILLO

Céd. Ciud. No. 0701657975

Céd. Trib. No .540464

Cert. Vot. No. 051-096

Marcelo Jaramillo Aguilár

ING. MARCELO JARAMILLO AGUILAR

Céd. Ciud. No. 0900804907

Céd. Trib. No. 007149

Cert. Vot. No. 130-152



Francisco J. Coronel F.
Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fé de
ello confiero esta TERCERA COPIA , que la firmo i
sello en la Ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su
celebración.



Francisco J. Coronel F.
Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-----

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, al margen de la escritura del veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se tom6 nota de la resoluci6n n6mero: 85-2-1-1-02167 , del Abogado XAVIER AMADOR RENDON, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de haber sido aprobada la constituci6n de la Compa1ia "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM S.A."-----

Guayaquil, 8 de Octubre de 1985.-----



Francisco J. Cornejo J.
Abgdo, Francisco J. Cornejo J.,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resoluci6n NO 85-2-1-1-02167 dictada por el Intendente de Compa1ias el tres de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco queda inscrita la presente Escritura que contiene la Constituci6n de la Compa1ia "INDUSTRIAL Y COMERCIAL TCM SOCIEDAD ANONIMA" de fojas 18.362 a 18.376, n6mero 1.332 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el n6mero 12.585 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant6n Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Rep6blica

publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercan-
til.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, ca-
torce de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

